

de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lleida, 8 de agosto de 2003.—Jaime Iglesias Aldabo, Administrador único.—39.182.

1.ª 13-8-2003

## OCULASER, SOCIEDAD LIMITADA

El Órgano de Administración de esta sociedad comunica a los Señores Socios que en Junta General extraordinaria de socios, celebrada el día 31 de julio de 2003, se acordó ampliar el capital social en 39.906,58 Euros, emitiendo nuevas participaciones sociales, según acuerdo de la Junta General.

Se abre el periodo de suscripción que será del 15 de agosto al 18 de septiembre del año en curso, para que los socios que lo deseen ejerciten su derecho de preferencia, ingresando el importe correspondiente a la suscripción en la Caja Social.

En Madrid a, 31 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Ángel López Castro.—38.117.

## PANADERIAS NAVARRAS, S. A. (Sociedad absorbente)

## JUAN ILUNDAIN, PAN IRUÑA, S. A. Sociedad unipersonal BÉRTIZ TIENDAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de Panaderías Navarras, S. A. (sociedad absorbente), celebrada en el domicilio social, el día 28 de junio de 2003 y los Socios únicos de Juan Ilundain, Pan Iruña, S. A. y de Bértiz Tiendas, S. L., sociedades unipersonales, ejerciendo las competencias de la Junta General celebradas en sus domicilios sociales, el día 21 de junio del 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Bértiz Tiendas, S. L., sociedad unipersonal y Juan Ilundain, Pan Iruña, S. A. sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por su socio único Panaderías Navarras, S. A. (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La Fusión se realiza en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Navarra y se producirá con disolución sin liquidación de las citadas sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de patrimonio a la sociedad absorbente. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión: se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas será el día 1 de enero de 2003. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en las sociedades absorbidas, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión. No se reconocen ventajas de ninguna clase a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades participantes en la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 de las sociedades absorbidas y absorbente.

Se reconoce, a efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240,2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, así como a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social los siguientes documentos, así como el obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos: El Proyecto de fusión, los informes de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, así como el informe de auditor de cuentas; Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, la relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y las fechas desde que desempeñan sus cargos.

Mutilva Baja, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Panaderías Navarras, S. A., y del Consejo de Administración de Bértiz Tiendas, S. L. (Sociedad Unipersonal), Don José León Taberna Ruiz, y el Administrador Único de Juan Ilundain, Pan Iruña, S. A. (Sociedad Unipersonal), Don Miguel Angel Irañeta Azagra.—38.811.

2.ª 13-8-2003

## PASEO MARÍTIMO DE PONIENTE, S. L. (Sociedad absorbente)

## PASEO MARÍTIMO DE MÁLAGA, S. A. PASEO DE PONIENTE, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas celebradas todas ellas el 29 de abril de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Paseo Marítimo de Málaga, S. A.» y «Paseo de Poniente, S. L.» por parte de la sociedad «Paseo Marítimo de Poniente» con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, y sin ampliación del capital social en la sociedad absorbente. Los efectos contables de la fusión se producirán desde la fecha de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las sociedades intervinientes el día 29 de abril 2003, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 5 de agosto de 2003.—Jesús María Tanco Aldanondo, Presidente del Consejo de Administración de «Paseo Marítimo de Poniente, S. L.» y «Paseo de Poniente, S. L.», Jorge Tanco Astiasu, Administrador Único de «Paseo Marítimo de Málaga, S. A.».—39.283.

2.ª 13-8-2003

## POTENTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) BITTERSWEET, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que, las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Potenta, Sociedad Limitada y Bittersweet, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas en sus domicilios sociales con carácter universal y extraordinario el día 6 de agosto de 2003, acordaron por unanimidad, aprobar los Balances de Fusión de fecha 30 de junio de 2003 de las sociedades intervinientes, así como la Fusión Impropia de Bittersweet, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) que se extingue y disuelve sin liquidación traspasando en bloque su patrimonio a Potenta, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) que lo adquiere por sucesión universal, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores Solidarios de las sociedades intervinientes en la fusión, en fecha 18 de julio 2.003 y presentado en el Registro Mercantil de Madrid el día 23 de julio de 2.003. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

En Madrid, 6 de agosto de 2003.—El Administrador Solidario de Bittersweet, Sociedad Limitada Unipersonal, y el Administrador Solidario de Potenta, Sociedad Limitada.—38.999.

1.ª 13-8-2003

## PROCONDAL, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 31 de Diciembre de 2002 acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, aprobándose, asimismo por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Pérdidas ejercicios anteriores .....	120.202,42
Total Activo .....	120.202,42
Pasivo:	
Capital .....	120.202,42
Total Pasivo .....	120.202,42

Barcelona, 31 de diciembre de 2002.—El Liquidador Único, Benigno Ariza Valenzuela.—38.016.

## PRODEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Prodemsa, S. A., a celebrar en la calle Fernando El Santo, número 3, piso 4.º, de Madrid, el día 28 de agosto de 2003, a las diez horas en primera convocatoria y en segunda el día siguiente, en el mismo lugar y hora, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Aplicación, en su caso, del resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración.

Cuarto.—Propuesta de reducción y ampliación del capital social.

Quinto.—Delegación de facultades al Órgano de Administración.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social los documentos

e informes que serán sometidos a su aprobación y a pedir entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, a 4 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.352.

**PRODUCTOS IMPORTADOS  
DE LA MADERA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA,**

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 31 de mayo de 2003, se adoptó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Ejercicio 2003:	
Activo:	
Créditos empresas del grupo Activo exigible .....	0,00
Cuenta con socios Activo disponible .....	0,00
<b>Total Activo .....</b>	<b>0,00</b>
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Reservas legales .....	12.020,24
Reservas voluntarias .....	180.333,30
Resultados negativos .....	- 65.008,42
Pérdidas y ganancias .....	- 187.446,33
Fondos propios .....	0,00
Acreedores H.P. Acreedora conceptos fiscales Pasivo a corto plazo ..	0,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>0,00</b>

Madrid, 31 de mayo de 2003.—El Liquidador, Celestino Suero Valenzuela.—38.078.

**PROMOCIONES TINOJAI, S. L.  
TELDESPROM, S. L.  
(Sociedades simultáneamente  
escindidas)**

**DOCTOR CHIL INDUSTRIAL, S. L.  
TURIOCAN 2003, S. L.  
GRUPO INMOBILIARIO  
TINOJAI, S. L.  
PROMOCIONES FINCA  
EL TURMAN, S. L.  
PROMOCIONES EDIFICIO  
VESTAS, S. L.**

**TELDESPROM LOCALES, S. L.  
TELDESPROM VIVIENDAS, S. L.  
(Beneficiarias de la escisión total)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades Promociones Tinojai, S. L. y Teldeprom, S. L., celebradas ambas con el carácter de universales el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión total de cada una de esas Compañías mediante la división de sus patrimonios en cinco y tres partes respectivamente, cada una de las cuales se traspasa en bloque, a las siete sociedades de nueva creación, denominadas Doctor Chil Industrial, S. L.; Turiocan 2003, S. L.; Grupo Inmobiliario Tinojai, S. L.; Promociones Fincas el Turmán, S. L.; Promociones Edificio Vestas, S. L.; Teldeprom Locales, S. L., y Teldeprom Viviendas, S. L.

Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes a los patrimonios escindidos, con disolución, sin liquidación, de las sociedades simultáneamente escin-

didas. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 25 de junio de 2003 debidamente depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y sobre la base de los Balances de las Compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2003. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades simultáneamente escindidas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la LSA, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

En Las Palmas de Gran Canaria, 8 de agosto de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de Promociones Tinojai, S. L. y Teldeprom, S. L. D. Juan Alejandro Escudero del Castillo.—39.261. 2.ª 13-8-2003

**PUERTO QUINTERO, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
ESTABLECIMIENTOS  
COMERCIALES DE MARKETING,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión Impropia*

Las Sociedades Puerto Quintero, Sociedad Limitada y Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada, anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 31 de julio de 2003, de Fusión Impropia por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión cerrados a fecha 30 de junio de 2003 de Puerto Quintero, Sociedad Limitada y de Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada.

Habiendo tenido la Junta de Puerto Quintero, Sociedad Limitada, el carácter de Universal y teniendo el carácter Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada de Sociedad Unipersonal, se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

En Sevilla, 1 de agosto de 2003.—Doña Ofelia Robles Manzanete en su calidad de Administrador Único de Puerto Quintero, Sociedad Limitada y Don César Moreno Ortiz como representante legal de Puerto Quintero, Sociedad Limitada y Administrador Único de la entidad Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada.—39.027. 2.ª 13-8-2003

**PURASAL, S. A.  
(Sociedad Absorbente)  
IBÉRICA DE SALES, S. A.  
(Sociedad Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Por decisión del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil «Purasal, S. A.», se convoca a los señores socios a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social sito en Remolinos (Zaragoza), Camino de Escorihuela, sin número, el día 22 de septiembre de 2003, a las 11 horas, en primera

convocatoria, y en su caso, el día siguiente día 23 de septiembre de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance cerrado a 31 de mayo de 2003, a efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobación de la fusión por absorción de «Ibérica de Sales, S. A.», en «Purasal, S. A.», de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y que fue depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 4 de julio de 2003, y consecuente aprobación de un aumento del capital social de la sociedad absorbente de 101.851,47 euros.

Tercero.—Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—En aplicación del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, modificar la denominación social de esta sociedad que pasará a ser la de la sociedad absorbida, es decir «Ibérica de Sales, S. A.».

Quinto.—Modificación de los estatutos sociales de la compañía, con especial incidencia en la transformación de las actuales acciones al portador en nominativas y establecimiento de un régimen reglado en las transmisiones de acciones.

Sexto.—Proceder al nombramiento de las personas que en lo sucesivo vayan a ocupar cargos en el órgano de gobierno de esta sociedad.

Séptimo.—Delegación en el órgano de gobierno de la sociedad de las facultades necesarias para lograr la efectividad y ejecución de los acuerdos adoptados bajo los puntos anteriores del Orden del Día.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A los efectos previstos por el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, las principales menciones del proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes son las siguientes:

1) Sociedad absorbente: Purasal, S. A. sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Remolinos (Zaragoza), Camino de Escorihuela, sin número, provista de número de identificación fiscal A-50003797, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 1235, Folio 35, Hoja número Z5881.

Sociedad absorbida: Ibérica de Sales, S. A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Remolinos (Zaragoza), carretera de Alagón a Tauste, sin número, provista de número de identificación fiscal A-50338433, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 1148, Folio 184, Hoja número Z3928.

2) El único accionista de la absorbida distinto de la sociedad absorbente recibirá por sus 46 acciones de Ibérica de Sales, S. A., 21.070 acciones de Purasal, S. A. Para ello la sociedad absorbente deberá proceder a ampliar su capital en 101.851,47 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 16.947 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

3) Las acciones de la sociedad absorbida serán canjeadas por acciones de Purasal, S. A., ejecutándose dicho canje tan pronto como se haga público el acuerdo de fusión, teniendo los accionistas un plazo de un mes para presentar las acciones o derechos representativos del capital a efectos de dicho canje.

4) Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de junio de 2003.

5) En la fusión, no se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole a nadie.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios a examinar en el domicilio social, así como de pedir